

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0198 - 2019 - INIA

Lima, 13 SET. 2019

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0282-2015-INIA de fecha 20 de noviembre de 2015, la Resolución Jefatural N° 0112-2019-INIA de fecha 28 de junio de 2019, la Carta S/N de fecha 9 de agosto de 2019, y el Informe N° 151-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0282-2015-INIA de fecha 20 de noviembre de 2015, se designó a la Lic. Lucy Alaide Rodríguez Rucoba, como Directora de la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia General del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, por Resolución Jefatural N° 0112-2019-INIA de fecha 28 de junio de 2019, se dio por concluida la designación efectuada a la Lic. Lucy Alaide Rodríguez Rucoba al cargo de confianza de Directora de la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia General del INIA, considerándose como su último día de labores el 30 de junio de 2019; dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por Carta S/N de fecha 9 de agosto de 2019, la servidora Alaide Rodríguez Rucoba solicita al INIA la rectificación de su nombre que figura en la Resolución Jefatural N° 0112-2019-INIA de fecha 28 de junio de 2019, en la que se consignó por error material "Lucy Alaide Rodríguez Rucoba", cuando lo correcto es "Alaide Rodríguez Rucoba";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, a través del Informe N° 151-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 15 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que existe la necesidad de efectuar la rectificación de las Resoluciones Jefaturales Nos. 00282-2015-INIA de fecha 20 de noviembre de 2015 y 0112-2019-INIA de fecha 28 de junio de 2019, en el extremo referido al nombre de la servidora, puesto que se consideró en la designación y en la conclusión del cargo de Directora de la Unidad de Trámite Documentario el nombre de "Lucy Alaide Rodríguez Rucoba", siendo lo correcto el de "Alaide Rodríguez Rucoba"; por lo que, resulta procedente amparar la solicitud de la recurrente y proceder a rectificar su nombre;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por lo expuesto y de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444, resulta necesario efectuar la rectificación correspondiente al error material contenido en las Resoluciones Jefaturales Nos. 0282-2015-INIA y 0112-2019-INIA, respecto de la consignación del nombre de la mencionada servidora;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material contenido en el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 00282-2015-INIA de fecha 20 de noviembre de 2015, y en el primer considerado y artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0112-2019-INIA de fecha 28 de junio de 2019, respecto al nombre de la servidora en el siguiente sentido:

**DICE:**

- Lucy Alaide Rodríguez Rucoba.

**DEBE DECIR:**

- Alaide Rodríguez Rucoba.

**Artículo 2.- MANTENER** vigente los demás extremos de las Resoluciones Jefaturales Nos. 0282-2015-INIA y 0112-2019-INIA.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0198-2019-INIA

- 3 -

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a la servidora Alaide Rodríguez Rucoba, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
FIRMA DE JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
CERTIFICO: que la presente es copia fiel  
del documento original que he tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Lima, 16 SET 2019  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB  
FIRMATARIA  
RJ.N° 019-2017-INIA

